

## **Máster de Formación Permanente en Derecho Urbanístico y Territorial de la Comunidad de Madrid**

### Competencias básicas

- Adquirir una actitud crítica ante la realidad y las ideas, y de apertura e interés por el trabajo intelectual y sus resultados.
- Desarrollar la autonomía suficiente para organizar el propio aprendizaje, adaptándose a los recursos disponibles en el entorno profesional.
- Comprender y aplicar la legislación urbanística dentro del marco de la economía y la sociedad española y como una de sus herramientas de desarrollo.

### Competencias específicas

- Adquirir una visión global y unitaria del urbanismo en la Comunidad de Madrid.
- Diseñar e implementar propuestas de resolución de problemas urbanísticos, tanto en el ámbito de la planificación como de la gestión y la disciplina urbanística.
- Adquirir la capacidad crítica de analizar la normativa urbanística madrileña, en un contexto de renovación y cambio de modelo, que permita la toma de decisiones en el contexto complejo.
- Fundamentar la toma de decisiones urbanísticas jurídicamente razonables y válidas económica y socialmente, en un marco esencialmente conformador y discrecional, permitiendo la adecuada formación de la decisión administrativa, de conformidad con las reglas, los principios y los valores constitucionales, fundamentalmente el de desarrollo sostenible.
- Demostrar la capacidad de pronunciarse con una argumentación jurídica convincente sobre una cuestión teórica de complejidad alta relativa al Derecho urbanístico, conociendo las consecuencias e implicaciones de orden jurídico de las decisiones urbanísticas con la finalidad de apoyar a la autoridad administrativa en la definición de las resoluciones pertinentes.

- Capacidad para el establecimiento de conexiones entre la regulación urbanística y las normas generales aplicables del Derecho Administrativo.
- Adquisición y/o consolidación de habilidades de aprendizaje que permitan al estudiante continuar en el futuro con el estudio de la regulación en materia de urbanismo en los entes locales.